

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor Juez que el día 08 de marzo de 2022, el apoderado judicial de la señora MARIA MERCEDES MATEOS LARRAONA, mediante escrito presentado ante este Despacho, solicitó darle impulso a la solicitud de integración del Litis consorcio solicitado. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 18 de marzo de 2022

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA

Medellín, viernes dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00103-00
PROCESO:	Ejecutivo singular con acción mixta
DEMANDANTE:	FABIO HERNAN GÓMEZ LÓPEZ Y LUZ HELENA RUBIO ÁVILA
DEMANDADOS:	JUAN CAMILO JARAMILLO SIERRA Y SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOOMERANG S.A.S.
PROVIDENCIA:	Interlocutorio número 0126
DECISIÓN:	Incorpora y no accede a lo solicitado.

Conforme a la anterior constancia secretarial, se ordena incorporar al proceso la solicitud allegada por el Dr. JULIO ENRIQUE TOBÓN RAMÍREZ, quien funge como apoderado judicial de la señora MARIA MERCEDES MATEOS LARRAONA, y a quien el Despacho en los términos del poder conferido le reconoce personería amplia y suficiente para actuar en nombre de la misma.

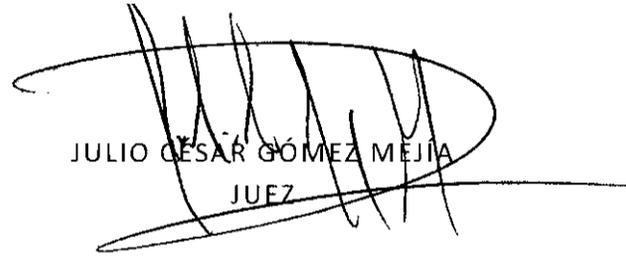
Del escrito allegado por el apoderado de la señora MATEOS LARRAONA, se evidencia no haberse atendido lo requerido por el Despacho en auto 126 de febrero 17 de 2022, pues no se aportó de fecha actual el certificado de libertad y tradición correspondiente al inmueble de matrícula No. 001 - 982366 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

Lo anterior, impide acceder en esta oportunidad al trámite de la solicitud sobre litisconsorcio elevada, toda vez que al respecto y de la respuesta al derecho de petición brindada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur, se deduce no haberse dado resolución por dicha entidad al recurso de apelación en curso; circunstancia que no debe echarse de menos, toda vez que pueden producirse cambios en el folio de matrícula inmobiliaria en mención, como se expuso al solicitarse el mismo por este juzgado.

Consecuentes con lo anterior, por ahora no se decidirá sobre la solicitud de integración de litisconsorcio elevada por el apoderado de la señora MARÍA MERCEDES MATEOS LARRAONA.

Finalmente, teniendo en cuenta lo anterior, tampoco se accederá a compartir el link del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ